

Memorándum 58/14

Nuevo Régimen de Información de Locación Temporal de Inmuebles con Fines Turísticos

Buenos Aires, 23 de octubre de 2014

Mediante la RG 3687 AFIP ha establecido un nuevo régimen de información de locación de inmuebles con fines turísticos aplicable a los alquileres temporarios realizadas a partir del 1/3/2015. A continuación una síntesis de las novedades:

1. Están comprendidas las locaciones de inmuebles destinadas a turistas en viviendas amuebladas por un período comprendido entre un día y 6 meses;
2. Quienes administren, gestionen, intermedien, o actúen como oferentes serán los obligados a cumplir con el régimen de información. Con tales fines deberán inscribirse en el "Registro de Operaciones inmobiliarias" informado en nuestro memo 53/10
3. La información será suministrada en forma electrónica mediante el aplicativo existente en la página de la AFIP.
4. La información deberá ser suministrada por mes calendario hasta la hora 24 del décimo día hábil del mes siguiente al que corresponda informar.